

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA ESPECIFICA POR HORAS EJECUTADAS Y A PRECIO FIRME QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ, SINDICO MUNICIPAL, L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LIC. ALDO ELISEO SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ARQ. EDGAR LOZANO JIMÉNEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO Y EL C. DANIEL PÉREZ CHÁVEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CONOCIDA PÚBLICAMENTE COMO MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. RAÚL FERMIN GUTIÉRREZ PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; QUIENES MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1. Es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción II, 48 fracción VI y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3. Que la presente asignación, se basó primordialmente atendiendo las reglas de operación establecidas por el Programa **HABITAT 2015**, el cual propone la creación de infraestructuras y servicios básicos y/o complementarios de la población, y que juntos con otros factores materiales condicionan la calidad de vida de los ciudadanos de ésta localidad de Teocaltiche, Jalisco; en este orden de ideas "EL CONTRATISTA", una vez conocidas las necesidades requeridas por la entidad pública y de acuerdo al espacios público existente susceptible a intervenir con el programa antes mencionado; hace una propuesta técnico-económico viable que beneficie a "EL MUNICIPIO", y por consiguiente propone el **ARRENDAMIENTO** de equipo y/o maquinaria para el desarrollo de obras que llevaría a cabo entidad pública municipal; garantizando en todo momento el cumplimiento del contrato en cuanto a un menor costo y el empleo de maquinaria específica para la obra a ejecutar en forma directa.

I.4. Con el interés de cumplir con los objetivos generales y específicos del programa **HABITAT 2015**, los cuales se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen y quedan anexados al presente acuerdo de voluntades, en el cual se señalan como una de las prioridades el mejoramiento de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y aquellas que se encuentren en proceso de urbanización; permitiendo con ello aumentar el grado de cohesión social y reducir la incidencia de marginación; por lo antes expuesto "EL MUNICIPIO", se pronuncia a favor de que "EL CONTRATISTA", consigne su compromiso mediante el presente contrato de **ARRENDAMIENTO**, de equipo y/o maquinaria específica y necesaria para que la entidad pública municipal ejecute la obra denominada "**OBRA NUEVA DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LAZARO CARDENAS DE LA COLONIA EL TANQUE; ENTRE LAS CALLES JOHN F. KENNEDY Y CALLE REVOLUCIÓN**".

I.5. Que señala como domicilio para recibir cualquier tipo de notificación o comunicación el ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, Planta Baja, Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de esta municipalidad de Teocaltiche, Jalisco.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse con "EL MUNICIPIO", en cuanto al **ARRENDAMIENTO** de equipo y/o maquinaria específica y necesaria, con el fin de que la

entidad pública lleve a cabo la ejecución de la obra y que se encuentra enmarcada en el Programa **HABITAT 2015**, conforme a lo establecido por las reglas de operación del mismo.

II.2. Conoce todos los detalles concernientes a la obra a ejecutar por la entidad pública municipal, los cuales se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen y se compromete a hacer entrega al titular de la Dirección de Obras Públicas el equipo y/o maquinaria específica y necesaria contratada por el tiempo que duren los trabajos a ejecutar, con el fin de que se lleve a cabo la obra denominada "**OBRA NUEVA DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LAZARO CARDENAS DE LA COLONIA EL TANQUE; ENTRE LAS CALLES JOHN F. KENNEDY Y CALLE REVOLUCIÓN**".

II.3. Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **MTJ880101PA9**, la cual se encuentra dentro del régimen fiscal correspondiente y bajo protesta de decir verdad manifiesta contar con el Formato 32-D, sendos documentos determinan como actividad principal: Edificación, construcción, renta de equipo y maquinaria pesada para la construcción de vías carreteras y urbanas; además se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral la cual se anexa al presente acuerdo de voluntades.

II.4. Ha juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como ubicación y condiciones de acceso, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa de obra, condiciones del mercado de los insumos en la fecha de iniciación del presente contrato, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, de la utilidad y de los cargos adicionales establecidos y que el pago será por unidad de horas ejecutadas.

II.5. Que la puesta a disposición del equipo y/o maquinaria específica y necesaria se hace al titular de la Dirección de Obras Públicas del municipio, con el entendido que será única y exclusivamente para la ejecución de la obra denominada "**OBRA NUEVA DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LAZARO CARDENAS DE LA COLONIA EL TANQUE; ENTRE LAS CALLES JOHN F. KENNEDY Y CALLE REVOLUCIÓN**", la cual será realizada por la entidad pública municipal como lo establece el programa **HABITAT 2015**, por lo que si existiera retraso en la ejecución de la obra no será imputable al "**CONTRATISTA**".

II.6. Que tiene establecido su domicilio en la calle Juan C. Parga, número 1107-A, Colonia Del Rosario, C.P.47270 del municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco; mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "**EL MUNICIPIO**", encomienda al "**EL CONTRATISTA**" y éste se obliga a dejar en **ARRENDAMIENTO** el equipo y/o maquinaria específica y necesaria que a continuación se señala en la tabla que se anexa, con el fin de que la entidad pública realice la obra denominada "**OBRA NUEVA DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LAZARO CARDENAS DE LA COLONIA EL TANQUE; ENTRE LAS CALLES JOHN F. KENNEDY Y CALLE REVOLUCIÓN**", la cual fue asignada con recursos federales dentro del programa **HABITAT**, en su ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDA DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA EN ARRENDAMIENTO. Para efectos de este acuerdo de voluntades "**EL CONTRATISTA**", entrega en arrendamiento al Titular de la Dirección de Obras Públicas quien para efectos de este contrato será el representante del Municipio de Teocaltiche, Jalisco:

Equipo.	Unidad	Cantidad.	Precio Unitario.	Importe.
Renta de bailarina	Hora.	\$119.00	\$124.79	\$14,850.01
Renta de camión de volteo 7m3.	Hora.	\$221.00	\$191.79	\$42,385.59
Renta de camión cisterna.	Hora.	\$28.00	\$306.72	\$8,588.16
Renta de Moto-conformadora.	Hora.	\$28.00	\$582.83	\$16,319.24
Renta de Retro-Excavadora	Hora.	\$64.00	\$521.09	\$33,349.76

Renta de Revolvedora de 1 saco.	Hora.	\$130.00	\$108.67	\$3,126.50
Renta de Vibro-Compactador.	Hora.	\$52.00	\$108.67	\$5,650.84
			Sub Total.	\$124,270.10
			IVA.	\$ 19,833.21
			TOTAL.	\$144,153.31

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. El importe del **ARRENDAMIENTO** objeto de este contrato será por la cantidad de \$144,153.31 (**Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 31/100 M.N.**), y es exclusivamente por horas ejecutadas del equipo y/o maquinaria necesaria y específica, dichos conceptos será pagaderos por el encargado de la Hacienda Municipal a precio firme, considerando pago por hora de acuerdo al tabulador señalado en la cláusula que antecede. Dichas cantidades señaladas en el tabulador correspondiente incluyen la tasa equivalente al 16% dieciséis por ciento del impuesto al valor agregado.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" entrega al representante del "MUNICIPIO", bajo su más entera satisfacción el equipo y/o maquinaria necesaria con el fin de que la entidad pública municipal de inicio y ejecute de forma directa a la obra señalada dentro del estatuto **HABITAT** en su ejercicio fiscal 2015, el cual no se extenderá hasta el día 31 de diciembre del 2015, y retirarla hasta 2 dos días después de concluir la obra, esto con el fin de que se lleve a cabo lo establecido por el calendario de obra.

QUINTA. FORMAS DE PAGO. "EL CONTRATISTA", acepta que la asignación de los recursos por concepto de éste arrendamiento será en forma fraccionada, de acuerdo al calendario y avance de obra ejecutada; por consiguiente, el representante del "MUNICIPIO", una vez verificado lo anterior realizara la ecuación correspondiente y solicitara al titular de la Hacienda Municipal libere los recursos devengados.

SEXTA. PAGO DE CONCEPTOS. Las horas ejecutadas comprendidas en el proyecto y en el programa de obra, se pagarán con base a precios unitarios donde se incluya el pago total que debe cubrirse.

SÉPTIMA. ANTICIPOS "EL MUNICIPIO", si lo estima conveniente otorgará al "CONTRATISTA", el 25% por ciento de anticipo por concepto de una estimación de horas ejecutadas, mismos que se irán amortizando proporcionalmente con cargo al "CONTRATISTA", por trabajos ejecutados.

OCTAVA. DEL DIFERIMIENTO DE TIEMPOS. El atraso en la entrega del anticipo será causa de diferimiento del equipo y/o maquinaria al representante de la entidad pública municipal, por lo que podrá dar motivo a diferir en igual plazo el arrendamiento pactado, en cuyo caso, deberá formalizarse mediante solicitud en vía de informe al "CONTRATISTA". La falta u omisión de la anterior disposición por parte de la entidad pública será motivo para considerar como fecha de inicio la establecida en este acuerdo de voluntades.

NOVENA. DE LOS SEGUROS DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. "EL CONTRATISTA", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el equipo dado en arrendamiento está debidamente asegurado, por lo que se compromete a subsanar dicho requisito administrativo en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, esto con el fin de que la entidad pública municipal se ampare ante un acto jurídico que esté ligado a la obra señalada en la cláusula primera de este contrato de arrendamiento.

DÉCIMA. DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS. "EL CONTRATISTA" no podrá, sino por consentimiento expreso de "EL MUNICIPIO", realizar trabajos hora cuyo importe sea mayor al estipulado en la cláusula segunda. De lo contrario, de no existir dicha autorización por parte de "EL MUNICIPIO" los trabajos que realice el contratista quedarán en beneficio de "EL MUNICIPIO", sin derecho de retribución a "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA PRIMERA. ESCALATORIAS. Si durante la vigencia del presente contrato arrendamiento ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes que impacten los costos hora de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados conforme lo determinan las partes en el presente contrato, de lo contrario los costos por concepto de horas ejecutadas signadas en el presente contrato de arrendamiento permanecerán fijos, hasta la terminación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONVENIOS ADICIONALES. Las partes acuerdan bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas modificar el presente contrato de arrendamiento de equipo y/o maquinaria según el alcance de la obra a ejecutar por la entidad pública municipal, mediante la suscripción por una sola vez de un convenio adicional el cual no podrá ser mayor al 25% veinticinco por ciento al proyecto original, en los términos del artículo 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Las modificaciones no deben afectar las características del tipo de obra ejecutada por la entidad pública municipal.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL MUNICIPIO" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo del equipo y/o maquinaria cause a terceros debido a la inobservancia de las disposiciones dadas por "EL CONTRATISTA", con referencia al buen uso del equipo y/o maquinaria o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

DÉCIMA CUARTA RESCISIÓN. Las partes convienen en que el presente contrato de arrendamiento de equipo y/o maquinaria por hora ejecutada, podrá ser rescindido por:

1. Si "EL MUNICIPIO", es quien determina rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, atendiendo la gravedad del incumplimiento, y
2. Si "EL CONTRATISTA", es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante el Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco y obtenga la declaración correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA. LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS. Las partes convienen que el presente contrato de arrendamiento de equipo y/o maquinaria se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

DÉCIMA SEXTA. DE LA JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Décimo Sexto Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Ambas partes manifiestan que el presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en tres tantos así como en presencia de dos testigos en el municipio de Teocaltiche, Jalisco; el día 12 de octubre del año 2015, dos mil quince.

"EL MUNICIPIO"

**MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL**


**L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO.
TESORERO MUNICIPAL**


**LIC. ALDO ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**


**ARQ. EDGAR LOZANO JIMÉNEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**

Contrato de Arrendamiento de Equipo y/o Maquinaria Especifica.

Programa HABITAT 2015/Fondo Federal.



Sindicatura. Área Jurídica. Contrato Interno No. 007/2015.

D. Pérez
C. DANIEL PÉREZ CHÁVEZ.
CONTRALOR MUNICIPAL.



"EL CONTRATISTA"

LIC. RAÚL FERMIN GUTIÉRREZ PÉREZ.

**REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

CRG

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA ESPECIFICA Y NECESARIA POR HORAS EJECUTADAS A PRECIOS UNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO; Y DE LA EMPRESA CONOCIDA PÚBLICAMENTE "MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.", SIGNADO BAJO EL ESQUEMA DEL PROGRAMA HABITAT EN SU EJERCICIO FISCAL 2015, CON APORTACIÓN DEL RECURSO FEDERAL Y EJECUCIÓN DE OBRA DIRECTA DE LA ENTIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CONSISTENTE EN 05 CINCO FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, INCLUYENDO ESTA, SUSCRITO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE. ----- CRC/asm.

- --- CONSTE.